

de haver mantenido pedimento el Sr. Juan.º Dalgo
 Quimara endonde havia presençe al Ayuntamiento las
 excepciones q.ª tenia y las leyes le favorecian p.
 eponeerse del empleo que le acobido de Rexidor y sien
 do asi que son verdaderam.^{te} causas para no acuar
 en empleo de Dho. Rexidor.º por lo mismo conceptua
 el ex.ºnente no poder acuar en el empleo de Dipu
 tado lo que protesta no se pare per juicio

El Sr. Pedro Nair dijo se conformaba y conformo
 mo con lo expuesto por el Sr. Juan.º Munõ
 y Martin Acorin

El Sr. Juan.º Acorin dijo se conformaba y conformo
 mo con lo Dho. por el Sr.º Aparicio Felao

El Sr. Juan Garcia se conformaba y conformo
 mo con lo Dho. por el Sr.º Aparicio Felao

El Sr. Sordio dijo: Fue siempre que puedan me
 surar per juicios algunos de la eleccion de depurado
 de ene comun. esta en Sr. Juan.º Dalgo de Quimara
 na llevando la apuro y d.º de d.º de d.º arrendi
 das las razones y legales excepciones que expuso
 para exonerarse del oficio de Rexidor que deven
 median lo mismo en el actual caso. protestaba
 fueren de quien haya lugar: e igualm.^{te} dijo el
 ex.ºnente que siendo cierta y constante la
 insubornia del Sr. Juan.º Martin prior Sordio
 nuebam.^{te} esero a los fondos y p.^{os} de contribu
 ciones. bien si en el año de vltimo año, bien
 en alguno de los anteriores. Blam.ª haue requen
 do al presidente la hiposicion y prauancia
 de depurados y se acordó que prohiben se e

